

YERBA BUENA,

02 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

RP 624

VISTO: El Expte. N° 4.418-M17(I)-D-20, mediante el cual el Sr. Delegado de San José trámite el pago de la Factura C N° 00002-00000085 de fecha 01/07/20, emitida por la Firma "**Madrid Ramón Eduardo**", por el importe total de \$ 26.000.- (pesos veintiséis mil); y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, informa que dicha factura corresponde al pago de los servicios prestados en esa Delegación por la Camioneta Chevrolet S 10, Dominio CJD221, propiedad del Sr. Madrid, durante el mes de Junio de 2020 y, a los fines tramitados, agrega la Factura respectiva (fs. 02), Planilla de Asistencia de dicho vehículo correspondiente al mes de Junio de 2020 (fs. 03) y Formulario de Recepción y/o Servicios DP N° 00000430 de fecha 03/07/20, emitido por el Dpto. Patrimonial, correspondiente a los servicios facturados (fs. 04);

Que a fs. 09 el Sr. Sub Delegado de San José manifiesta que "*los servicios prestados por el vehículo en cuestión, camioneta CHEVROLET PICK UP S10, doble cabina, DOMINIO CJD221, propiedad del Sr. MADRID RAMON EDUARDO, fueron efectivamente efectuados y que los mismos son de carácter esencial en el desempeño de las áreas de poda y alumbrado público, y que en cuanto a la NECESIDAD Y URGENCIA de cumplir con el servicio de alumbrado público, es necesario el desplazamiento de la hidrogrúa, siendo que esta Delegación no cuenta con un vehículo oficial de tal porte para realizar dicha acción; Dado que resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este importante servicio esencial que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna.*";

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 10/11 emite dictamen, en el que indica: "...*habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio brindado por el Sr. Madrid, conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por el Sr. Madrid, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuestado para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; Que resulta potestativo para esta administración proceder al pago solicitado, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos (...)*", por lo que culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado en las actuaciones, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadrando la contratación en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y sus modificatorias;

Que a fs. 13 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 13 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

.....
DECRETO N° 624

02 DIC 2020

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 14 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad con la Camioneta Chevrolet S 10 – Dominio CJD221, durante el mes de Junio de 2020, por la Firma “Madrid Ramón Eduardo”, CUIT N° 20-12936060-8, con domicilio en calle Los Alamos S/N, Manzana “J”, Casa 19, B° L.M.A. 0 Villa Carmela, Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 26.000.- (pesos veintiseis mil), según Factura C N° 00002-00000085 de fecha 01/07/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

